



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 09818/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 453/2014

Montevideo, **24 DIC 2014**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 17/2013 de 28 de enero de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa AQUADUK S.A., RUT 216658270019, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 27.210 de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en calle Av. 18 de Julio S/N esquina calle 1 (Barrio Sarandí), consistente en la construcción de treinta (30) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la revisión de la declaratoria promocional en virtud de que la obra, que estaba previsto ejecutarse por administración va a ser ejecutada por contrato, y que no fue considerado el costo de la instalación contra incendio;
CONSIDERANDO: que se modifican los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 17/13 de 28 de enero de 2013 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa AQUADUK S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de

UI 12.586.478 (unidades indexadas doce millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente